



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de mayo de 2022

VISTO:



Memorando N° 243 -2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 09 de mayo de 2022; mediante el cual la Dirección del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional AUTORIZA proyectar Resolución Termino de Contrato por Suplencia Temporal.

CONSIDERANDO:



Que, el inciso del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2021-U.E-H-II-2-T, de fecha 18 de febrero de 2021, se contrató mediante suplencia Temporal al señor Ray Dan Vásquez Chumba, en el cargo de Inspector Sanitario, Nivel STD, Plaza N°000285, en la Unidad Ejecutora 404: Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 15 de febrero del 2021 hasta que lo determine el Titular de la entidad;



Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. El peruano / martes 30 de noviembre de 2021 NORMAS LEGALES 5 En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, mediante Oficio N°0234-2022-DLRRSPSM-M, de fecha 24 de febrero del 2022 emitida por el Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública San Martín, donde se menciona que el señor





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de mayo de 2022

Ray Dan Vásquez Chumbe no cumplió con las expectativas y el desempeño de actividades de la Unidad, razón por la cual solicita dar término al contrato por suplencia temporal;

Que, mediante Memorando N°048-2022-U.E-H-II-2-T/RR.HH, de fecha 22 de abril del 2022, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que se deberá dar de baja en todos los sistemas administrativos al Señor Ray Dan Vásquez Chumbe;

Que, con el visto de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2-T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER con eficacia anticipada a partir de 16 de febrero del 2022 el contrato por Suplencia Temporal, del señor Ray Dan Vásquez Chumbe, en el cargo de Inspector Sanitario, Nivel STD, de la Unidad Ejecutora 404: Hospital II-2 Tarapoto, Plaza AIRSHP N°000285.

ARTICULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución al personal mencionado en el presente acto resolutivo y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2-TARAPOTO

M.C Jacqueline C. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR